LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. 022 de mayo 27 de 1929, expedida por la Jefe del Archivo General del Departamento de Caldas, se le reconoció Personería Jurídica, a la entidad sin ánimo de lucro **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS**, identificada con Nit 890.801.201-0 con sede en el municipio de Manizales, Caldas

Que mediante Resolución 130 del 27 de marzo de 2003 se inscribió cambio de razón social de **SECCIONAL DEPARTAMENTAL DE CALDAS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA a CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS**.

Que **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS IPS,** se reunió el día 19 de noviembre de 2025 según acta No. 728, para renovar un miembro de la Junta Directiva, para el periodo 2025 y 2027 quedando conformada de la siguiente manera:

- ✓ Presidente: Darío Gómez Jaramillo
- ✓ I Vicepresidente: Germán López Gómez
- ✓ II Vicepresidente: Carlos Hugo Aristizábal
- ✓ Vocales: William Ruíz Sanz, María Carolina Venegas Ceballos, Lorenzo Calderón Jaramillo y Germán Maldonado González.
- ✓ Luz Dary Henao Valencia – Representante de la Agrupación Damas Grises
- ✓ Michael Stiven Cardona A. – Representante de la agrupación Juventud
- ✓ Oscar Quintero Palacio –Representante de la agrupación Socorrismo
- ✓ Juan Vicente Arias Moncaleano – Representante de Unidades Municipales

Que mediante la Resolución No 130 de enero 07 de 2026, la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), confirmó el nombramiento de la nueva Junta Directiva; decisión tomada en acta No. 728 de noviembre 19 de 2025 de la Junta Directiva de La Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas.

Que el **HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO RAFAEL HENAO TORO**, pertenece a la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, se rige por sus estatutos y es una IPS de carácter privada registrada con código 1700100026 en el registro especial de prestadores de Salud de Caldas.

El Gerente y Director científico del Hospital Infantil Universitario de la Cruz Roja "Rafael Henao Toro" es el Doctor **JUAN CARLOS GOMEZ MUÑOZ**, C.C. No. 10.265.034, el cual tiene la representación legal especifica de la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, ante la rama ejecutiva y sus autoridades administrativas, ante las jurisdicciones ordinarias, contenciosas administrativas,

constitucional y especialmente ante la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Controlaría General de la República y demás organismos de vigilancia y control de las ordenes Nacional, Departamental y Municipal, Ministerio Público y entidades territoriales, sus corporaciones y funcionarios de conformidad con lo prescrito en el artículo 23 de la Resolución 130 del 27 de marzo de 2003.

Que para efectos de notificaciones judiciales se deberán dirigir a los siguientes correos electrónicos de acuerdo a solicitud enviada el día 22 de enero de 2025:

- Correo electrónico sede Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas: cruzrojacaldas@cruzrojacaldas.org
- Correos electrónico sede Hospital Infantil "Rafael Henao Toro": Juridicahiu@hiu.org.co y cruzrojahiu@hiu.org.co.

Nota 1: Los datos aquí consignados corresponden a la última inscripción presentada por la institución ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC).

Nota 2: Se advierte que la presente Constancia no autoriza la Prestación de Servicios de Salud ya que la misma se da con la Inscripción y Registro de la institución ante el Grupo de Garantía de la Calidad de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

El presente certificado, tiene validez por el término de **6 meses** teniendo en cuenta que es responsabilidad de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS**, realizar los pertinentes reportes y novedades que conlleven a ajustar la presente certificación.

Dada en la ciudad de Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

DIANA PILAR PERDOMO CAYCEDO
Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Elaboró: Luis Alberto Agudelo Ballesteros – Técnico Operativo grado 3 Subdirección de Prestación de Servicios
Revisó: Laura Gómez Solanilla- Profesional Universitaria subdirección Jurídica
Aprobó. Camilo Ramírez Salazar- Subdirector Jurídico